

## Se prorroga para 2017 la vigencia de la gestión colectiva de contrataciones en origen de trabajadores para campañas agrícolas de temporada

**Orden ESS/1975/2016, de 27 de diciembre, por la que se prorroga la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012. (BOE núm. 314, de 29 de diciembre de 2016)**

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su artículo 39, faculta al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para aprobar, de acuerdo con la situación nacional de empleo, una previsión anual de las ocupaciones y, en su caso, de las cifras previstas de empleos que se puedan cubrir a través de la gestión colectiva de contrataciones en origen en un período determinado y a la que sólo tendrán acceso aquellos trabajadores extranjeros que no se hallen o residan en España.

Para el 2012, el 6 de enero de ese año, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012. La orden que regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012 fue a su vez prorrogada para 2013 por la Orden ESS/2825/2012, de 27 de diciembre; para 2014 fue prorrogada por la Orden ESS/2445/2013, de 23 de diciembre; 2015 por la Orden ESS/2505/2014, de 29 de diciembre, y para 2016 por la Orden ESS/2811/2015, de 22 de diciembre.

El objeto del proyecto normativo es prorrogar durante 2017 la Orden ESS/1/2012, de 5 de ener ...